



Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"

ANUNCIO

Don Domingo Fernández Zurano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa hace saber que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 220/2026 , de 2 de marzo de 2026, con C.S.V.: U94zQTdORTw66fNF8d2Kzg==, se ha procedido a la aprobación de las siguientes bases y convocatoria:

BASES CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO POR CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UN DIRECTOR, UNA PERSONA DE APOYO ADMINISTRATIVO Y UN FORMADOR ESPECIALISTA EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA REGULADO POR ORDEN 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA III EN HUÉRCAL-OVERA"

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de un formador especialista en Atención Sociosanitaria, un director y un auxiliar administrativo/a, para su posterior contratación, en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la puesta en marcha del citado programa y la impartición de los certificados de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales(SSCS0208) y Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108), promovido por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, subvencionado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en base a la Resolución de 9 de octubre de 2025 (BOJA número 199 de 16/10/2025), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y a la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, de fecha 22 de diciembre de 2025, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención para la realización de este programa, con número de expediente 2025/04/46/PED1/0189.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Junta de Andalucía para iniciar el Programa.

2.- CATEGORÍAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y FUNCIONES.

- 1 Director/a con jornada a jornada completa comparable a la de la plantilla del Ayuntamiento de Huércal-Overa. Sus funciones serán las de dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del proyecto del programa de formación y empleo. Gestión administrativa y control del presupuesto y recursos materiales. Organizar e impartir, en su caso, los módulos de formación complementaria.
- 1 Formador en la especialidad de atención sociosanitaria, con jornada completa comparable a la de la plantilla del Ayuntamiento de Huércal-Overa, que se ocupará de impartir los módulos formativos correspondientes a la formación específica, supervisar las prácticas, control y evaluación de los alumnos trabajadores.

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal-Overa"

- 1 Auxiliar administrativo con jornada completa comparable a la de la plantilla del Ayuntamiento de Huércal-Overa. Sus funciones serán las de colaborar en la gestión administrativa, control del presupuesto y de los recursos materiales.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO.

Las personas que resulten seleccionadas serán contratadas bajo la modalidad de Contrato laboral vinculado a programas específicos de políticas activas de empleo, recogido en la Disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que es el contrato específico para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en programas públicos de empleo.

Los contratos tendrán una duración máxima de 12 meses, hasta la finalización del proyecto objeto de esta convocatoria. La prestación de servicios se realizará, con carácter general de lunes a viernes.

El horario laboral se adaptará a las necesidades de la formación y las prácticas a realizar en el proyecto.

De conformidad con el Art. 14 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá establecer un período de prueba de duración máxima de un mes.

4.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Además de las presentes bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación..

- Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- La Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos:

a. Estar en posesión de la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00	
Observaciones		Página	2/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"

c. Estar en posesión del Permiso de conducir B.

d. Estar en posesión de las siguientes titulaciones y requisitos:

*** Personal de Dirección:**

Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial. Además de un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, entendiéndose incluidas las funciones técnicas vinculadas con la implementación, puesta en marcha o ejecución de los programas e iniciativas citados.

*** Personal formador:**

a) Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

b) Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

c) Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

d) Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

e) Competencia Docente (Formador Ocupacional, CAP, Máster Educación...) Según condiciones establecidas en los decretos de los dos certificados de profesionalidad a impartir, conforme a Anexo I.

Según prescripciones de los certificados de profesionalidad regulados por los RD RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto.

*** Personal de apoyo administrativo:**

1º. Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente o de Grado Superior en Asistencia a la Dirección o equivalente, o bien de Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, la disposición adicional tercera del Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2º Asimismo, será necesario acreditar, al menos, un año de experiencia acreditada en el entorno profesional establecido en el artículo 7 de los Reales Decretos citados anteriormente, en los últimos diez años.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos será causa de exclusión, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación en caso de selección.

e. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Quienes tengan la condición de discapacitado/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente.

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"

f. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

5.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

5.1.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huércal-Overa/Tablón de Anuncios Electrónico.

5.2.- Las solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa, o mediante cualquiera de las formas previstas en el 16.4 de la Ley 39/2.015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.3.- Las instancias (según modelo adjunto en el ANEXO III) deberán ser presentadas acompañadas de la documentación que se detalla en la base sexta.

6.- DOCUMENTACIÓN

6.1.- INSTANCIA solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

- Anexo III de solicitud.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos (se formalizará en la propia instancia).
- DNI/NIE.
- Acreditación requerida (titulación/es académica/s).
- Certificados de capacitación docente, exigidos para cada la plaza de formador, conforme al Anexo I.
- CURRICULUM VITAE especificando los siguientes apartados:
 - Datos personales.
 - Titulaciones académicas que se poseen.
 - Cursos recibidos de metodología didáctica (para la plaza de formador): C.A.P especificando el número total de horas; Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; Master Universitario en ESO y Bachillerato,...

- Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, presentando Diplomas, o certificación de asistencia o impartición, donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas

- Cursos recibidos en prevención de riesgos laborales, presentando Diplomas, o certificación de asistencia o impartición, donde conste la entidad que lo organiza,

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal-Overa"

imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

- Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
- Experiencia docente: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el centro de formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
- Permiso de conducir B.

6.2.- Los títulos o diplomas deberán obligatoriamente contener el número de horas, siendo que no se admitirán aquellos que no los contengan. Si en lugar de las horas aparecieran los créditos, deberá justificarse por la persona aspirante la correlación con las horas que corresponda, siendo que, si no se justifica, no se admitirán.

En el supuesto de que se hayan realizado varios cursos sobre la misma materia solo se valorará uno de ellos, siendo el que contenga más horas lectivas.

6.3.- La titulación académica y los cursos de capacitación docente recibidos, se acreditarán presentando fotocopias del/los títulos/s. Si se hallan en proceso de obtención, la acreditación se realizará mediante aportación del resguardo de la solicitud del título o certificación que acredite estar en condiciones de obtenerlo por haber superado los estudios correspondientes.

6.4.- La experiencia profesional y docente, se acreditará mediante Certificación expedida por la Administración respectiva en la que conste el período de prestación de servicios concretando el puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias. También podrán aportar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contratos o certificado de empresa en el que quede debidamente acreditado la denominación del puesto de trabajo y las funciones y tareas, y jornada de trabajo desarrollada. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, será necesario aportar copia del alta y baja, en su caso, en el Impuesto de Actividades Económicas.

6.5.- No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

7.- ÓRGANO DE SELECCION

7.1.- La selección se realizará por una comisión de selección, de carácter colegiado, constituida conforme a lo dispuesto en el art. 60, del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiéndose ceñir en su actuación a las presentes bases y a lo dispuesto en las normas concordantes relativas la selección de personal al servicio de las administraciones públicas, que resulten de aplicación directa o supletoria.

7.2.- La comisión de selección tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la selección de las personas en desempleo aspirantes a participar en este programa.
- Resolver las reclamaciones que pudieran plantearse en el proceso público de selección.
- Elevar al órgano competente propuesta de aspirantes seleccionados para su contratación.

7.3.- La comisión de selección será nombrada por Resolución de Alcaldía y estará integrada por

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"

los siguientes miembros:

- Presidente- Un funcionario de carrera o trabajador fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Huércal-Overa, designado a propuesta de la Concejalía de Personal, Promoción Económica y Programas Europeos.
- Vocales- Tres funcionarios de carrera o trabajadores fijos de la plantilla del Ayuntamiento de Huércal-Overa designados a propuesta de la Concejalía de Personal, Promoción Económica y Programas Europeos.
- Secretaria/o: La Secretaria General del Ayuntamiento de Huércal-Overa o personal en quién delegue, que actuará con voz y voto.

Los vocales habrán de ser funcionarios o trabajadores fijos que posean titulación o especialización igual o superior a la categoría de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Su designación se realizará según los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a la comisión de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de presidente, vocales y secretario conllevará la de sus respectivos suplentes.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

7.4.- La comisión de selección actuará como órgano colegiado, ajustándose en su régimen de funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3ª, Subsección 1ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público, ostentando todos ellos derecho a voz y voto.

7.5.- La comisión de selección no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

7.6.- Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. alcalde-presidente, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el Capítulo II, Sección 4ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en dicho cuerpo normativo.

7.7.- La comisión de selección podrá nombrar uno o varios asesores especializados si lo estima necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

8. – PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

8.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en el plazo máximo de 3 días naturales. El listado se expondrá en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión.

8.2.- Se establece un plazo de 3 días naturales para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

8.3.- Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.4.- Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa el listado con la relación definitiva de candidatos admitidos.

8.5 Tras la publicación de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocará al Tribunal de Selección al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados en cada categoría a la que se opta.

8.6 Por el Tribunal de selección se procederá a la baremación de acuerdo a lo recogido en el Anexo correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada. Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización.

8.7 El resultado provisional de la corrección de la baremación de méritos con la puntuación de la fase de concurso otorgada por el Tribunal será publicado en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio para presentar alegaciones. Junto con la publicación de este listado provisional, el Tribunal procederá a convocar las entrevistas, indicando fecha y hora y lugar de celebración de las mismas.

8.8 Para el caso de presentación de alegaciones, se procederá a su estudio y resolución por parte del Tribunal, procediéndose a la publicación del listado con la corrección definitiva de la fase de baremación de méritos, lo que podrá hacerse de forma conjunta con la publicación del resultado de la entrevista personal.

En caso de no producirse alegaciones, se publicará directamente por el Tribunal listado con la corrección definitiva de la fase de baremación de méritos, lo que podrá hacerse de forma conjunta con la publicación del resultado de la entrevista personal.

8.9 Esta segunda fase del proceso selectivo se llevará a cabo una vez publicada por el Tribunal la corrección provisional de los méritos, tal y como se ha indicado en el apartado anterior.

La finalidad de la entrevista será detectar la adecuación de él/la aspirante a los requerimientos del puesto, valoración de los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos y demás circunstancias cuyo contenido funcional sea adecuado a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo.

Si la persona aspirante convocada no se presentara a la entrevista personal, automáticamente quedará descartada del proceso.

8.10.- Una vez realizada la entrevista personal, se publicará el listado con las puntuaciones finales de cada aspirante, sumando la puntuación de los méritos y de la entrevista personal, y se procederá a establecer un plazo de 5 días naturales para la presentación de reclamaciones.

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"

8.11 Una vez terminadas las fases de concurso y entrevista, y con carácter previo a la publicación del listado definitivo, se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, Delegación Territorial de Almería, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, como órgano instructor, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación de las tres primeras personas propuestas con mayor puntuación por puesto ofertado, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, respetando lo establecido en el los puntos 8 y 9 del Anexo III de Procedimiento de selección del personal de ejecución, de la Resolución de 9 de octubre de 2025 (BOJA número 199 de 16/10/2025), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.12 Tras recibir aceptación del órgano instructor, el Tribunal hará pública la relación ordenada de personas aspirantes, por orden de puntuación, de mayor a menor, en la sede electrónica municipal, considerándose como listado de personas aspirantes propuestas, de forma independiente por las plazas ofertadas.

En dicha relación, el Tribunal Calificador realizará la propuesta de nombramientos de acuerdo con las plazas ofertadas, sin que la misma pueda contener mayor número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, elevándose dicha propuesta al Órgano responsable para su contratación, teniendo en cuenta los órdenes de prioridad que obligatoriamente han de haberse tenido en cuenta en la solicitud. Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

9.- SISTEMA SELECTIVO.

9.1.- La selección se realizará por el sistema de **CONCURSO** con entrevista personal.

9.2.- El sistema de **CONCURSO** se justifica por las singularidades de las funciones a realizar. Respecto a las plaza de formador, afirmar que la ejecución de un proyecto de formación en alternancia con el empleo requiere una experiencia previa por la doble condición de alumno/a-trabajador/a que tienen las personas seleccionadas para participar en programas mixtos de formación y empleo y por la singularidad y complejidad que tiene la realización del proyecto que requiere unos objetivos de aprendizaje y ejecución de un proyecto en un breve espacio de tiempo de doce meses, todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículos 33 y 34 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

9.3.- El procedimiento de selección, constará de DOS FASES.

a) FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS. (MÁXIMO 7 PUNTOS)

Se valorará la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de igual o similar contenido al ofertado, acreditado documentalmente, de acuerdo al Anexo II. Igualmente será valorada la formación relativa a los puestos ofertados, acreditados documentalmente, de acuerdo a lo establecido en estos criterios.

b) ENTREVISTA PERSONAL. (MÁXIMO 3 PUNTOS)

La finalidad de la entrevista será detectar la adecuación de el/la aspirante a los requerimientos del puesto, valoración de los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos y demás

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"
circunstancias cuyo contenido funcional sea adecuado a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo.

10.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO. RELACIÓN DE APROBADOS. DESEMPATES. CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.

10.1.- En cualquier momento, del procedimiento selectivo, la comisión de selección podrá recabar adicionalmente de los aspirantes, toda la documentación que estime oportuna para la constatación o aclaración de su identidad, los requisitos exigidos o los méritos alegados.

10.2.- Si a resultados de las comprobaciones anteriores, se acreditara que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, la comisión de selección, previa audiencia al interesado, podrá proponer al órgano competente, su exclusión del procedimiento selectivo, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

10.3.- Desempates. Para el caso de que existiera un empate en la puntuación definitiva, se utilizará el siguiente sistema de desempate, por este orden:

- Mayor puntuación en la fase de entrevista.
- Mayor puntuación en la experiencia profesional.
- Mayor puntuación en la formación.
- Mayor edad.

10.4.- Si alguno de los aspirantes propuestos resultase excluido o renunciase a ser contratado, será contratado el siguiente en orden de puntuación, pasando a situarse al final de la bolsa de empleo.

10.5.-La persona integrante de la bolsa que fuese nombrada causará baja en la bolsa por situación de activo, y una vez que finalice su contrato con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

10.6.- Los aspirantes aprobados que no resulten seleccionados, conformarán una bolsa de trabajo, por riguroso orden de puntuación obtenida, a los efectos de cubrir las renunciaciones o vacantes que puedan producirse.

10.7.- Esta bolsa de empleo tendrá vigencia de dos años a partir de su aprobación, y servirá para este programa y en su caso, para otros programas de formación que se lleven a cabo por el Ayuntamiento de Huércal-Overa en ese periodo de tiempo, salvo que expresamente se establezca lo contrario en otros procesos selectivos.

11.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS. NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes propuestos, a efectos de acreditar los requisitos generales exigidos en la base segunda no acreditados con la instancia, y poder formalizar el contrato de trabajo y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a la normativa laboral y de Seguridad Social vigente, aportarán en la Sección de RRHH y Personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa, en el plazo máximo de 10 días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de las actas definitivas de aprobados, o de la resolución de reclamaciones, en su caso, los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"

- Original del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.
- Certificado médico acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública. (Anexo III).

Transcurrido el plazo anterior sin que por las personas aspirantes propuestas se hubiera presentado la documentación indicada, se entenderá que se rechaza la propuesta de nombramiento.

La renuncia al nombramiento o la falta de toma de posesión en el plazo concedido para ello, supondrá el pase de la persona aspirante al último lugar de la bolsa de empleo que se creará, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Para ello se procederá a dictar resolución por parte del Sr. alcalde en la que se excluirá al/la candidata/a, y procediéndose al llamamiento del siguiente candidato/a en el orden de prelación del listado definitivo.

Presentada la documentación del aspirante, y comprobada su corrección por el área de recursos humanos, se dictará el acto administrativo correspondiente para el nombramiento correspondiente.

12.- RECURSOS

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal-Overa"

ANEXO I

REQUISITOS ESPECÍFICOS FORMADOR

**CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCS0108) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A
PERSONAS EN EL DOMICILIO
(RD 1379/2008, de 1 de agosto)**

MÓDULOS FORMATIVOS (3)	ACREDITACION REQUERIDA (TITULACIÓN)	CAPACITACIÓN DOCENTE
MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar MP0028: Módulo de prácticas profesionales no laborales	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	-Certificado profesionalidad de docencia para la formación profesional para el empleo. (1)

(1) Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido de capacitación docente estarán exentos (Art. 13.1 RD 34/2008):

- Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en pedagogía, psicopedagogía o de maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la psicología o de la pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos
- Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del certificado de aptitud pedagógica o de los títulos profesionales de especialización didáctica y el certificado de cualificación pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del master universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master, establecida en la DA 1ª del RD 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"

REQUISITOS ESPECÍFICOS FORMADOR
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCS0208) ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A
PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES
(RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el
RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto)

MÓDULOS FORMATIVOS (3)	ACREDITACION REQUERIDA (TITULACIÓN)	CAPACITACIÓN DOCENTE
MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional. MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones. MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	-Certificado profesionalidad de docencia para la formación profesional para el empleo. (1)

(1) Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido de capacitación docente estarán exentos (Art. 13.1 RD 34/2008):

- Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en pedagogía, psicopedagogía o de maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la psicología o de la pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos
- Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del certificado de aptitud pedagógica o de los títulos profesionales de especialización didáctica y el certificado de cualificación pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del master universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00	
Observaciones		Página	12/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"

de docencia, no pueden realizar los estudios de master, establecida en la DA 1ª del RD 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"

ANEXO II BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCION A REALIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA

1.- FORMADOR

1.1.- Baremo concurso de méritos.

Se valorará un máximo de 7 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1.1.1.- Formación, conocimientos y especialización. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

- Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto: 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de metodología didáctica, prevención de riesgos laborales y salud laboral y los que se refieran expresamente a conocimientos sobre los módulos formativos que constan en el certificado de profesionalidad. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 2,50 puntos, con el siguiente desglose:
 - Por cada curso recibido de 25 a 100 horas 0,15 puntos
 - Por cada curso recibido de 101 a 300 horas 0,25 puntos
 - Por cada curso recibido de más de 300 horas 0,50 puntos

1.1.2.- Experiencia docente y profesional. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

Experiencia docente. Por cada mes trabajado a jornada completa como Formador de Programas de Empleo y Formación, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, 0,10 puntos.

Experiencia profesional. Por cada mes trabajado a jornada completa en servicios prestados en cualquier administración en puestos de la misma familia profesional de los certificados a impartir 0,05 puntos.

Por cada mes trabajado a jornada completa en servicios prestados en empresa privada en puestos de la misma familia profesional de los certificados a impartir 0,03 puntos.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntario en prácticas conducentes a la obtención de un título.

1.2.- Entrevista personal.

Los aspirantes realizarán una entrevista para la comprobación de su idoneidad al puesto solicitado. La entrevista versará sobre cuestiones relacionadas con las funciones propias del puesto. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSma8qeQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"

1.3.- Calificación final. La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en los distintos apartados del concurso y la puntuación de la entrevista personal.

2.- DIRECTOR/A

2.1.- Baremo concurso de méritos.

Se valorará un máximo de 7 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

2.1.1.- Formación, conocimientos y especialización. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

- Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto: 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 2,50 puntos, con el siguiente desglose:
 - Por cada curso recibido de 25 a 100 horas 0,15 puntos
 - Por cada curso recibido de 101 a 300 horas 0,25 puntos
 - Por cada curso recibido de más de 300 horas 0,50 puntos

2.1.2.- Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

Por cada mes trabajado a jornada completa como Director o Coordinador de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, o trabajos específicos de Dirección de Programas similares 0,10 puntos.

2.2.- Entrevista personal.

Los aspirantes realizarán una entrevista para la comprobación de su idoneidad al puesto solicitado. La entrevista versará sobre cuestiones relacionadas con las funciones propias del puesto. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.

2.3.- Calificación final. La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en los distintos apartados del concurso y la puntuación de la entrevista personal.

3.- APOYO ADMINISTRATIVO

3.1.- Baremo concurso de méritos.

Se valorará un máximo de 7 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

3.1.1.- Formación, conocimientos y especialización. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"

- Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto: 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 2,50 puntos, con el siguiente desglose:
 - Por cada curso recibido de 25 a 100 horas 0,15 puntos
 - Por cada curso recibido de 101 a 300 horas 0,25 puntos
 - Por cada curso recibido de más de 300 horas 0,50 puntos

3.1.2.- Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Por experiencia en profesional en puesto concreto de apoyo administrativo (grupo de cotización 07 o subgrupo C2) dentro de Programas de Formación para el Empleo (Escuelas taller, taller de empleo, certificados de profesionalidad, acciones en centros de formación).
- a) Por haber desempeñado puesto de trabajo igual o similar al ofertado en una administración pública: 0,10 puntos por mes completo.
- b) Por haber desempeñado puesto de trabajo igual o similar al ofertado en cualquier otra entidad privada: 0,05 puntos por mes completo.
- Por experiencia en puesto de administrativo (grupo de cotización 07 o subgrupo C2) con tareas similares:
 - a) Por haber desempeñado puesto de trabajo igual o similar al ofertado en una administración pública: 0,05 puntos por mes completo.
 - b) Por haber desempeñado puesto de trabajo igual o similar al ofertado en cualquier otra entidad pública o privada: 0,03 puntos por mes completo.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntario en prácticas conducentes a la obtención de un título, así como tampoco, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

3.2.- Entrevista personal.

Los aspirantes realizarán una entrevista para la comprobación de su idoneidad al puesto solicitado. La entrevista versará sobre cuestiones relacionadas con las funciones propias del puesto. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.

3.3.- Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en los distintos apartados del concurso y la puntuación de la entrevista personal.

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UN FORMADOR, UN DIRECTOR Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA REGULADO POR ORDEN 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA III EN HUÉRCAL-OVERA"

SOLICITUD			
DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos:			
DNI:			
Domicilio:			
Localidad:			
Teléfono:		e-mail:	
PUESTO AL QUE ASPIRA:			
☐ DIRECTOR			
☐ FORMADOR			
☐ APOYO ADMINISTRATIVO			
Acompaño, junto a la solicitud, los siguientes documentos:			
☐ D.N.I./N.I.E.			
☐ Acreditación requerida (titulación/es académica/s) y certificados de capacitación docente, exigidos para cada una de las plazas conforme al Anexo I.			
☐ Curriculum Vitae.			
☐ Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.			
☐ Cursos recibidos en prevención de riesgos laborales, especificando el número total de horas.			
☐ Carnet de conducir.			
☐ Documentación Experiencia profesional.			
☐ Documentación Experiencia docente.			
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando documentación que lo justifica, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.			

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo. La persona interesada

"Se informa al ciudadano que los datos incluidos en el presente formulario formarán parte de un fichero automatizado, responsabilidad del Ayuntamiento de Huércal-Overa. El ciudadano deberá completar todos los campos del formulario adjunto con información veraz, completa y actualizada, a excepción de aquellos datos que se indiquen de cumplimiento opcional. La finalidad del tratamiento será la de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud. Los datos incluidos en el presente formulario podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, así como a las sociedades municipales e interesados legitimados, de acuerdo con la legislación vigente. El ciudadano podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Avenida Guillermo Reyna número 7, Huércal-Overa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente: 2026/531001/900-026/00001

Asunto: Convocatoria proceso selección para constitución de Bolsa de Empleo de Director, Formador y Personal de Apoyo Administrativo para Programas de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa "Atención Sociosanitaria III en Huércal- Overa"

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Huércal-Overa,
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
D. Domingo Fernández Zurano

Código Seguro De Verificación	J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	02/03/2026 14:39:00	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6vPTF3qRgsgUnhSMa8qeQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			